

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

La finca a la que se refiere el presente mandamiento de anotación de embargo es la anteriormente reseñada. Y para que dicha anotación de embargo se lleve a efecto, a fin de que se remitan las cargas o gravámenes que pesan sobre la misma, o negativa, en su caso, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares debe ser devuelto cumplimentado para su unión a autos, dando cuenta de ello a los acreedores anteriores y posteriores a la anotación de este crédito, además de hacer constar que el presente mandamiento está exento de impuestos al haber sido acordado de oficio por la autoridad judicial (artículo 237.2 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 40.4 de la Ley de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales). Asimismo, el registrador deberá comunicar a este Juzgado la existencia de asientos posteriores que pudieren afectar al embargo anotado.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Alicia Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.880/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 677 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María López Casar, contra la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Se declara prescrita la acción de ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.099/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio García Berbel, contra “Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 716 de 2008, se ha acordado la siguiente resolución:

Dispongo: Se tiene por desistido a don Antonio García Berbel de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, de lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a “Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.090/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Umiri Fernández,

contra “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.424 de 2008, se ha acordado citar a “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2010, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.220/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.483 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nour Eddine Jawahir, don Hmidou el Khamlichy y don Abdeslam er Rahhaly, contra la empresa “Tritium, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de julio de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría que en fecha 9 de julio de 2009 ha sido presentado el anterior escrito por la parte demandante.—Doy fe.

Providencia

La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 14 de julio de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones en él contenidas, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 22 de julio de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como la incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.